



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 17/2022 de 29 de diciembre-extraordinaria y urgente

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Amparo Marco Gual (Grupo municipal Socialista).

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis López Ibáñez (Grupo municipal Socialista.- Portavoz del Gobierno)

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D^a Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D^a Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz adjunto del Grupo municipal Socialista)

D^a Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

Concejales y concejales:

D^a. Paula Archelós Álvaro, concejala no adscrita

D^a Marinela Mónica Barabás (Grupo municipal Socialista)

D^a Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D^a María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D^a Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D^a M.^a Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D^a M.^a Cielo Leirós Otero (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Octavio Traver Peralta (Grupo municipal Socialista)

D. Esteban Ventura Martí (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

Secretaria General del Pleno:

D^a. Concepción Juan Gaspar.



Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve.

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas y cinco minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras concejales y concejalas anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia la declara abierta, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Pronunciamiento del carácter urgente de la convocatoria (art. 49.2 ROP).

Comisión de Gobierno Interior y Especial de Cuentas

2º. Aprobación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Castelló para el ejercicio 2023 (62885/2022).

3º. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2023 (49118/2022).

4º. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2023 (49136/2022).

5º. Aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas para el ejercicio 2023 (49138/2022).

6º. Aprobación de la plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo para el ejercicio 2023 (65673/2022).

7º. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, que comprende el del Ayuntamiento, el de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas y el del Consorcio Pacto Local por el Empleo, y sus bases de ejecución (40327/2022).

8º. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 9/2022 Rel 2284R (63430/2022).

PUNTO 1º. PRONUNCIAMIENTO DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA (ART. 49.2 ROP).





Por la Presidencia se indica que, en primer lugar, lo que procede es pasar a la votación de la urgencia de la convocatoria, que viene motivada en el decreto de convocatoria, a la vista de la necesidad de aprobar el Presupuesto General del año 2023, a efectos de no demorar la prestación de servicios, acometer inversiones y atender el pago de obligaciones.

Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por dieciséis votos a favor y once votos en contra, la Presidencia declara aprobado, por unanimidad, el pronunciamiento de la urgencia de la convocatoria.

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTOS 2º, 3º, 4º, 5º Y 6º. APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS Y DEL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO, PARA EL EJERCICIO 2023 (62885, 49118, 49136, 49138, 65673/2022).

En este momento la Presidencia indica que se va a proceder a la lectura y debate conjuntos de los puntos segundo al sexto del orden del día, según lo acordado por la Junta de Portavoces, a la vista de lo cual, por Secretaría, se procede a la lectura, en extracto, de cinco propuestas de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, dictaminadas favorablemente por la Comisión, en las que, a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO 2º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ PARA EL EJERCICIO 2023 (62885/2022).

“El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponen que corresponde a cada Corporación Local aprobar



anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todas las plazas reservadas a funcionarios/as, personal laboral y eventual.

Como instrumento organizativo propio de la planificación de los recursos humanos, la plantilla de personal es consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta potestad de autoorganización que se reconoce legalmente a las Entidades Locales, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus intereses y habilita de competencia para determinar sus exigencias de personal y estructuras necesarias para la prestación de los servicios que las mismas tiene encomendados y que se encaminan necesariamente a la satisfacción de los intereses generales tal y como ha tenido ocasión de declarar el Tribunal Constitucional en diversas sentencias (STC 18 octubre 1993, 29 marzo 1990, 23 abril 1986 entre otras).

Así pues, es cada Administración la que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las plazas y correlativos puestos de trabajo que forman parte de su estructura en ejercicio de esa potestad de autoorganización, que se materializa con la aprobación o modificación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

En los términos de lo expuesto, se incorpora en el expediente propuesta de modificación de la plantilla 2023, formulada por la Concejala delegada de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, e informe de necesidad del/la responsable administrativo/a y/o políticos de los servicios afectados.

La presente propuesta ha sido objeto de negociación, en los términos legalmente establecidos, en sesión celebrada por la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en fecha 23 de noviembre de 2022.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 89, 90.1, 104, y 123.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 126, 127, 176 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo





dispuesto en la Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat y la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Así pues, examinada la propuesta de plantilla de personal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el año 2023, formulada por la Concejala delegada de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, y considerando se ajusta en su contenido y estructura a las determinaciones legales de aplicación, visto así mismo el informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, el informe de consignación presupuestaria emitido por el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 9 de diciembre de 2022 y el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable emitido por el Sr. Interventor General Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2022.

Por todo ello, a propuesta de la Concejala delegada de Recursos Humanos, se acuerda:

PRIMERO. Crear, en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castelló para el ejercicio 2023, las plazas que a continuación se relacionan:

- Una plaza de Técnico/a de Administración General, subgrupo A1, escala de administración general, subescala técnica, técnico/a superior.
- Una plaza de Técnico/a de Gestión, subgrupo A2, escala de administración general, subescala técnica, técnico/a medio.
- Una plaza de Administrativo/a, subgrupo C1, escala de administración general, subescala administrativa.
- Una plaza de Veterinario/a, subgrupo A1, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a superior.
- Una plaza de Técnico/a Informático/a, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.
- Una plaza de Técnico/a de Gestión de Proyectos Europeos, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría media.
- Una plaza de Coordinador/a de Prevención y Seguridad, subgrupo C1, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a auxiliar.



- Una plaza de Sargento, grupo B, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase servicio de extinción de incendios, escala mando.

- Una plaza de Técnico/a de Integración Social, grupo B, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio, (desde que se cubra).

- Una plaza de Técnico/a de Juventud, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría media

SEGUNDO. Amortizar, en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castelló para el ejercicio 2023, las plazas que a continuación se relaciona:

- Una plaza de Oficial/la, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase servicio de extinción de incendios, escala inspección.

- Una plaza de Técnico/a de Integración Social, subgrupo C1, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar, (desde que quede vacante).

- Una plaza de Diplomado/a Universitario/a Profesor/a Primaria, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

- Una plaza de Administrativo/a, subgrupo C1, escala de administración general, subescala administrativa.

- Dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, subgrupo C2, escala de administración general, subescala auxiliar.

- Una plaza de Ayudante Técnico/a Sanitario, subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a medio.

- Una plaza de Técnico/a especialista en informática, subgrupo C1, escala de administración especial, subescala técnica, técnico/a auxiliar.

- Una plaza de Director/a de Oficina de Planificación y Proyección Económica, subgrupo A1, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría superior.

- Una plaza de Encargado/a de Servicios Internos, subgrupo C2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar.

- Una plaza de Limpiador/a, subgrupo agrupaciones profesionales, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría auxiliar.

TERCERO. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal refundida para el año 2023, con la creación y amortización de plazas en los términos





expuestos, y que se concreta como Anexo I: Plantilla de funcionarios (código de validación electrónica número 3C6KLYDJNXPZYD5EYDMS297NN), Anexo II: Plantilla de personal eventual, sin variaciones respecto a la aprobada en el ejercicio anterior, (código de validación electrónica número JPEPDJXJLG9ZSXGF2DCM25PDN) y Anexo III: Plantilla laborales fijos, sin variaciones respecto a la aprobada en el ejercicio anterior, (código de validación electrónica número 7FPYAJAH9MMZYAC49GR3YYC3R).”

PUNTO 3º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO 2023 (49118/2022).

“Por Acuerdo Plenario de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castelló para el año 2022.

Visto que por el Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 14 de diciembre de 2022, se acuerda aprobar la plantilla de personal del referido organismo para el año 2023, sin variaciones respecto a la aprobada en el año 2022, y elevarla al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo el informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Negociado de gestión presupuestaria y RRHH del Patronato Municipal de Deportes de Castelló, de fecha 12 de diciembre de 2022, el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable de la Intervención Delegada del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 13 de diciembre de 2022 y el informe favorable de la Jefatura de Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2) de los Estatutos reguladores de ese organismo autónomo, en relación



con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta de la Concejala delegada de Recursos Humanos, se acuerda:

ÚNICO. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castelló para el año 2023, que no incorpora modificación alguna respecto a la plantilla aprobada en el año 2022, y que se concreta como Anexo “Plantilla 2022” (código de validación electrónica 74HJG67RMKMMY74CERZ4HXWX6).”

PUNTO 4º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO PARA EL EJERCICIO 2023 (49136/2022).

“Por Acuerdo Plenario de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Castelló para el año 2022.

Visto que por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de diciembre de 2022, se acuerda aprobar la plantilla de personal del referido organismo para el año 2023, que no incorpora modificaciones respecto a la plantilla aprobada en 2022 y elevarla al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo los informes jurídicos favorables emitidos por la Técnica de administración general del Patronato Municipal de Turismo de Castelló, de fechas 9 y 13 de diciembre de 2022, el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable de la Intervención Delegada del Patronato Municipal de Turismo, de fecha 13 de diciembre de 2022 y el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2) de los Estatutos reguladores de ese organismo autónomo, en relación con el





artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta de la Concejala delegada de Recursos Humanos, se acuerda:

ÚNICO. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Castelló para el año 2023, que no incorpora modificación alguna respecto a la plantilla aprobada en el año 2022, y que se concreta como Anexo “Plantilla 2022” (código de validación electrónica 56HZTRPYGECRXWY76RS5Z7JLK.).”

PUNTO 5º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS PARA EL EJERCICIO 2023 (49138/2022).

“Por Acuerdo Plenario de fecha 19 de enero de 2022 se aprobó la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castelló para el año 2022.

Visto que por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de diciembre de 2022, se acuerda aprobar la plantilla de personal del referido organismo para el año 2023, con la creación de una plaza de administrativo/a de administración general, subgrupo C1, y elevarla al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Presupuestos Generales del Estado, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo los informes jurídicos favorables emitidos por el Técnico de Administración General del Patronato Municipal de Fiestas, de fechas 2 y 13 de diciembre de 2022, el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable de la Intervención Delegada del Patronato Municipal de Fiestas, de fecha 13 de diciembre de 2022, y el



informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2) de los Estatutos reguladores de ese organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta de la Concejala delegada de Recursos Humanos, se acuerda:

Primero. Aprobar la Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castelló para el año 2023, conforme a lo adoptado por el Consejo Rector de dicho organismo autónomo en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de diciembre de 2022, correspondiendo lo siguiente:

- Crear una plaza de Administrativo/a de administración general, subgrupo C1, escala de administración general, subescala administrativa.

Segundo. Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castelló para el año 2023, con la creación de plaza en los términos expuestos, y que se concreta como Anexo I: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana para el ejercicio 2023, con código de validación electrónica número 56HZTRPYGECRXWY76RS5Z7JLK.”

PUNTO 6º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2023 (65673/2022).

“Por Acuerdo Plenario de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó la Plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló para el año 2022. La expresada plantilla comprende el personal para el desarrollo de los cometidos del Consorcio; realización de acciones y programas para la creación de empleo, inserción socio-laboral y desarrollo económico, empresarial y social en el municipio de Castellón y realizar los programas específicos del Plan de Empleo.

Visto que por el Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 14 de diciembre de 2022, se acuerda aprobar la Plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló para el año 2023, sin variaciones respecto a la Plantilla aprobada para el año 2022, en concordancia con los artículos 7d) de sus Estatutos y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 118, 119 y 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 4, 89, 90.1 y 123.1.h) de la Ley 7/1985,





de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 4/2021, 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este Consorcio. Así mismo, Sentencias de 5 de febrero de 2014, 24 de febrero de 2014, 28 de febrero de 2014, 20 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaria General del Pleno en ejercicio de las funciones de Secretaria del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, de fecha 29 de noviembre de 2022, el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable emitido por el Interventor General Municipal en fecha 13 de diciembre de 2022, así como el informe favorable de la Jefatura de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente.

Por todo ello, a propuesta de la Concejala delegada de Recursos Humanos, se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la Plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana para el año 2023, sin variaciones respecto a la plantilla aprobada en 2022, que se concreta en documento adjunto como Anexo Plantilla 2023 de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, con código de validación electrónica número 75PKLMTAE7GMXP9KLZTAK6GPW.”

Tras la lectura de las propuestas, abierto el debate conjunto, en primer turno, intervienen los señores Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox Castellón de la Plana y Sergio Toledo Llorens, por el grupo municipal Popular y la señora Marinela Mónica Barabás, Concejala delegada de Recursos Humanos, por el Gobierno Municipal.

En segundo turno intervienen los señores Ferrer y Toledo y la señora Barabás.



Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:10:17).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de cada uno de los puntos.

En primer lugar, se procede a la votación del punto segundo: aprobación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el ejercicio 2023. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por dieciséis votos a favor y once abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la **plantilla de personal del Ayuntamiento de Castelló para el ejercicio 2023**.

A continuación se procede a la votación del punto tercero: aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2023. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por dieciséis votos a favor y once abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de de la **plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2023**.

Seguidamente se procede a la votación del punto cuarto: aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2023. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, los





señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por dieciséis votos a favor y once abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de **la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2023.**

Tras ello se procede a la votación del punto quinto: aprobación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas para el ejercicio 2023. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por dieciséis votos a favor y once abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de **la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas para el ejercicio 2023.**

Finalmente, se procede a la votación del punto sexto: aprobación de la plantilla de personal del Consorcio Pacto por el Empleo Local para el ejercicio 2023. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por dieciséis votos a favor y once abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de **la plantilla de personal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana para el ejercicio 2023.**



PUNTO 7º. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023, QUE COMPRENDE EL DEL AYUNTAMIENTO, EL DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS Y EL DEL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO, Y SUS BASES DE EJECUCIÓN (40327/2022).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha confeccionado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el año 2023 que contiene los documentos a que se refiere el artículo 168 apartado 1º del referido Texto Refundido y que se compone de:

A) El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el año 2023 que queda establecido en ingresos y gastos en las cantidades, por Capítulos, que seguidamente se expresan:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo I	IMPUESTOS DIRECTOS	94.907.052,91
Capítulo II	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.686.334,20
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	24.160.068,16
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.035.283,37
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.535.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		178.323.738,64
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.242.120,67
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		7.242.120,67
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)		185.565.859,31
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	305.000,00
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		10.305.000,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS (A + B + C)		195.870.859,31





ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	68.889.668,67
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	86.622.890,62
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	562.726,85
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.286.454,65
Capítulo V	FONDOS DE CONTINGENCIA	200.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		174.561.740,79
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	16.379.956,64
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	369.164,03
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		16.749.120,67

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)		191.310.861,46
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	305.000,00
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.254.997,85
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		4.559.997,85
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS (A + B + C)		195.870.859,31

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	195.870.859,31
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	195.870.859,31
RESULTADO	NIVELADO

B) El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2023 que queda fijado en las cuantías que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	840.000,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.155.732,64
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	80.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		7.075.732,64
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		7.075.732,64
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		25.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B + C)		7.100.732,64



ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	3.782.462,14
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.518.770,50
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	735.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		7.039.732,64
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	36.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		36.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		7.075.732,64
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		25.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B + C)		7.100.732,64

RESUMEN		IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS		7.100.732,64
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS		7.100.732,64
RESULTADO		NIVELADO

C) El Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el año 2023 que será el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.331.535,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		1.331.535,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		1.331.535,00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		1.500,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B + C)		1.333.035,00

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	728.926,00
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	517.705,00
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	200,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.250,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		1.287.081,00





Capítulo VI	INVERSIONES REALES	44.454,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		44.454,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		1.331.535,00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C)		1.500,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B + C)		1.333.035,00

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	1.333.035,00
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	1.333.035,00
RESULTADO	NIVELADO

D) El Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas para el ejercicio 2023 que será el que a continuación se expresa:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.210,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.896.516,00
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	300.790,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		2.201.516,00

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	415.676,37
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.395.025,46
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	214,17
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	388.600,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		2.199.516,00
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	2.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		2.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		2.201.516,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B)		2.201.516,00



RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	2.201.516,00
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	2.201.516,00
RESULTADO	NIVELADO

E) El Presupuesto del Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana para el ejercicio 2023 que será el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	857.258,87
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		857.258,87

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	731.419,78
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.006,05
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	333,04
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A)		856.758,87
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	500,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B)		500,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)		857.258,87
TOTAL ESTADO DE GASTOS		857.258,87

RESUMEN	IMPORTE
IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS	857.258,87
IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS	857.258,87
RESULTADO	NIVELADO

Por todo ello, dado que el Proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, con los informes del director del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y del Sr. Interventor General Municipal de 12 y 15 de diciembre de 2022 respectivamente y dictaminado por la Comisión Permanente del Pleno de Gobierno Interior, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el ejercicio 2023 con sus Bases de Ejecución que asciende, una vez consolidado, a 197.378.519,29 euros en ingresos y gastos y que comprende:





El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas.

El Presupuesto del Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana.

Se ha verificado, con carácter informativo por la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 por acuerdos del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, 27 de julio de 2021 y 26 de julio de 2022, que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castelló cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en los artículos 11 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al haberse comprobado que se obtiene, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, capacidad de financiación (superávit presupuestario).

Además y en relación con el objetivo de deuda pública establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley Orgánica, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana cumple con el mismo en el próximo Presupuesto del ejercicio 2023 al proyectar un endeudamiento consolidado a largo plazo a 31 de diciembre de 2023 de 35.403.720,04 euros, sin tener en cuenta las operaciones a corto plazo que puedan no estar reembolsadas en ese momento, que representará el 20,11% de porcentaje sobre las operaciones corrientes de ingresos, en términos consolidados, del último ejercicio liquidado del año 2021 (176.072.760,76) del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, porcentaje inferior al 110 % que establece como límite el artículo 53 apartado 2º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Determinar que este expediente del Presupuesto General para el año 2023 se exponga al público en la página web del Ayuntamiento de Castello (www.castello.es) dentro de la Sección HACIENDA subsección GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD apartado ASPECTOS GENERALES, EXPOSICIÓN PÚBLICA (Consulta Presupuesto), previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles, computado el mismo en los términos que se establecen en el artículo 30 apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1



de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a efectos de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentaran reclamaciones. Cualquier consulta o aclaración sobre el expediente se puede remitir a la dirección de correo electrónico: area_gestion_economica@castello.es”

En primer lugar, por Secretaría se da cuenta de las enmiendas presentadas por los grupos municipales que han solicitado expresamente que se defiendan en la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 122.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, procediéndose, en primer lugar, a dar cuenta de **la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos:**

“El Grupo Municipal Ciudadanos acuerda enmendar el presupuesto de Castelló para el año 2023 por los siguientes motivos:

1. Se trata de un presupuesto de 195,8 M€ con sólo una inversión de 17M€, lo que supone un 11% del presupuesto, el resto todo comprometido y un endeudamiento del 60%. A pesar de que el objetivo del Tripartito sea reducir la deuda a 0.

2. Es un presupuesto que se reduce un 0,8€ respecto al de 2022 por tanto no se trata de unas cuentas que progresan.

3. Es un presupuesto en el que los ingresos son inamovibles. Y se gasta 5.745.002,15€ más de lo que se ingresa.

4. Se trata de unas cuentas propagandísticas diseñadas para el año electoral.
- Se fian todas las inversiones a los fondos europeos y a las ayudas autonómicas.

- Se incluyen los incumplimientos de años anteriores

5. Se trata de un presupuesto poco realista y menos ambicioso porque está pensado para cubrir expediente e hipotecar a los castellonenses y al futuro gobierno que salga de las urnas el próximo 28 de mayo.”

Seguidamente se da cuenta de **la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Vox, Castellón de la Plana:**

“Presentados por el Gobierno Municipal para su aprobación los Presupuestos de este Ayuntamiento de Castellón de la Plana para el ejercicio 2023, este Grupo Municipal considera que en estos momentos de crisis económica, y con los altos niveles de desempleo existentes, el Gobierno Municipal debería haber ajustado el presupuesto a





un modelo de contención del gasto público improductivo con mayor inversión en políticas de desarrollo y empleo, dando prioridad a las necesidades de los vecinos de Castellón de la Plana para superar la crisis y las dificultades que atraviesan, en vez de enfocar los mencionados Presupuestos a gastos superfluos y subvencionar actividades que poco o nada aportan a la recuperación económica que la ciudad necesita.

Este Grupo Municipal entiende que estamos ante unos presupuestos cuyo objetivo final no es mejorar el bienestar de nuestros convecinos ya que no reflejan la realidad del Ayuntamiento ni la coyuntura socioeconómica que atravesamos.

Por ello el Grupo Municipal VOX Castellón de la Plana presenta una enmienda a la totalidad de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2023 basada en los siguientes argumentos:

1.- FALTA DE CONSENSO e INFORMACIÓN

Siendo el Presupuesto una de las acciones más importantes, si no la más importante, a realizar por este Ayuntamiento, el Gobierno Municipal no ha tenido el más mínimo acercamiento a la oposición, más concretamente al GM VOX, a la hora de consensuar la redacción del Presupuesto o al menos parte de él y no haber facilitado con tiempo suficiente la información necesaria para poder estudiar el Presupuesto que se pretende aprobar. Es más, quedó en la noche del olvido el inicio de las negociaciones para la posible modificación de las ordenanzas fiscales que, de haber podido ser modificadas, hubiesen afectado al apartado de ingresos.

2.- EJECUCIÓN

Es público y notorio el escaso porcentaje de ejecución que el actual Gobierno Municipal realiza en “sus” presupuestos por lo que una vez más las cuentas presentadas carecen de credibilidad.

3.- UTILIDAD PÚBLICA

Se pretende claramente aprobar un presupuesto a tiempo para poner en marcha un nuevo procedimiento dudoso para otorgar miles de euros en subvenciones nominativas a dedo a que nos tienen acostumbrados.

En la situación económica y social en la que nos encontramos, el Presupuesto recoge todas las aspiraciones políticas de los tres partidos del Gobierno desmarcándose totalmente del interés público y siguiendo estrictamente los dictados de



la religión climática despreciando cualquier otro tipo de consideración para la prosperidad de nuestros convecinos.

4.-MACRO ADMINISTRACIÓN

Los Presupuestos se han “hinchado” hasta los 195,8 Millones de euros con una inversión del 11%.

En la situación económica actual parece más lógico rebajar el presupuesto municipal o destinar el incremento, si es que así se programa, a la recuperación de la economía de nuestros vecinos.

Este Ayuntamiento necesita mejorar su gestión y mostrar a los vecinos que su intención no es solo pelear por el poder.

La creación de empleo corresponde a los empresarios y autónomos a quienes el Presupuesto sí debiera tener previsto ayudar, “inflar” platillas de empleo público es más gasto, sobre todo si atendemos a donde se crean los nuevos empleos.

5.- CARGA FISCAL

A pesar de la rebaja respecto de anteriores ejercicios y su congelación para el ejercicio presente, aún se somete a los vecinos a una elevadísima carga fiscal para cubrir el despilfarro y subvencionar los “chiringuitos” clientelares y a la publicidad institucional.

VOX eliminaría tasas para favorecer a los comercios y negocios que tan mal lo están pasando y bajaría al máximo permitido todos los impuestos a las familias, en estos momentos tan difíciles en que estamos inmersos en una crisis económica generada y agravadas por la nefasta gestión del gobierno socialcomunista de España, el gobierno de la disparatada factura de la luz y de la inflación desbocada. El gobierno del PSOE y UP que en este municipio desgraciadamente se replica.

6.- POLITIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

El Gobierno Municipal sigue instalado en la politización de todo aquello que propone.

Solo importa la sostenibilidad, el cambio climático, la emergencia climática, bajar el nivel de CO2, la perspectiva de género y, en general, seguir fielmente los dictados de la Agenda 2030 adicionados con el adoctrinamiento en la división en lugar de en la cooperación mientras se aparcan los problemas de los vecinos, los problemas que realmente importan a nuestros ciudadanos.

Dado que no podemos alterar el apartado de ingresos y con ello el gasto total: Rechazamos por inadecuado el Presupuesto Municipal 2023 y presentamos la ENMIENDA A LA TOTALIDAD.”





Finalmente se da cuenta de la **enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular**, solicitando lo siguiente:

“El Proyecto de Presupuestos para 2023 sea devuelto, para que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Castellón, elabore y presente un nuevo Proyecto de Presupuestos Municipales para este año.

La presente enmienda a la totalidad se base en los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- El Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Castellón, presentado para su aprobación, asciende a la cantidad de 195.870.859,31 euros, lo que supone una disminución del 0,8%, es decir, 1.677.919,40 euros menos que el año pasado.

Este grupo municipal y tras un estudio exhaustivo del proyecto presentado, considera que no es el presupuesto que Castellón necesita, aunque sin duda es el fiel reflejo de la ineficacia y la ineptitud del Gobierno que lo presenta, uniendo lo mejor de cada uno de los partidos del Acord de Fadrell.

Desde el grupo municipal Popular, creemos sinceramente que no es el instrumento válido, adecuado y necesario para hacer frente a los problemas de este municipio y de sus vecinos, porque más allá de sus numerosas carencias, deficiencias e irregularidades que contiene, establece unas prioridades en la asignación de los créditos, que no responden a las demandas que hacen los ciudadanos de este Ayuntamiento.

El Presupuesto Municipal debería centrar sus objetivos en intentar solucionar los problemas existentes en nuestro municipio principalmente en materia de empleo, con casi 13.000 desempleados en la actualidad, en materia de desarrollo económico, los 2 años de pandemia unido a la actual inflación, con el mayor aumento de los precios de las materias primas y de la cesta de la compra de los últimos 30 años, han hecho mella en la economía de la ciudad, incidiendo principalmente en los autónomos y las pymes de los sectores de la hostelería y el comercio, así como en materia de servicios sociales, para intentar paliar en la medida de lo posible el incesante incremento de las “colas del hambre” que se producen a diario en nuestra ciudad.

En estos momentos de crisis económica y teniendo en cuenta los altos niveles de desempleo existentes en nuestra ciudad, un 14,4% más los 11.000 trabajadores afectados por un ERTE, el gobierno municipal debería apostar por unas políticas que favorezcan el desarrollo económico y la generación de empleo estable, que



ayuden a los castellonenses a superar las dificultades por las que pasa, en lugar de apostar por políticas de gastos superfluos como son las dotaciones presupuestarias de la reforma de la Avenida de Lidón o los casi 6 millones de la zona de bajas emisiones, por innecesarias y que además, no cuentan con el consenso de los vecinos.

Sin embargo, la prioridad presupuestaria del Gobierno tripartito formado por PSOE/COMPROMIS/UNIDAS PODEMOS, se ha centrado en mantener sus altas remuneraciones como concejales, recordemos que estas remuneraciones se incrementaron un 50% nada más asumir el gobierno municipal. En los 4 años de gobierno no se ha producido ni la más mínima reducción, ni en sus salarios ni el elevado número de asesores.

SEGUNDO. - Además, estos presupuestos, incurren en los mismos errores que los presupuestos de los años anteriores. Estos errores, han quedado demostrados en el hecho de que, según los últimos datos conocidos de ejecución presupuestaria del 2022, permanecen sin gastar 111 millones de euros de los cuales, casi 25 millones corresponden a inversiones no ejecutadas.

TERCERO.- Las carencias y deficiencias del presupuesto presentado, no sólo responden a una desequilibrada disposición de los créditos de gastos o a omitir aquellos que son necesarios para cumplir las obligaciones del Ayuntamiento, sino que además, en cuanto a los ingresos contemplados, se mantiene una presión fiscal excesivamente alta para los ciudadanos, que se traduce en que nuestra ciudad, se situó en el año 2020, en el tercer puesto dentro del ranking nacional de ciudades que más cobra en concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, tan sólo por detrás de Madrid y empatada en el segundo puesto con Barcelona, según la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL en su informe de 2020.

Este contundente informe de la AIREF, junto con el hecho de que en el ejercicio 2022, todavía queden sin gastar 111 millones de euros, no sólo no ha servido para que este Equipo de Gobierno rebaje la presión fiscal a los castellonenses, sino que, a la vista del proyecto de presupuestos, tanto la partida de IMPUESTOS DIRECTOS, y especialmente la del IMPUESTO DE BIENES URBANOS, se han mantenido en las mismas cifras que en ejercicios anteriores.

Así pues, la partida genérica de IMPUESTOS DIRECTOS se ha mantenido en 95 millones de euros (94,9) , y la específica del IBI URANO , se ha mantenido en 57,4 al igual que la de IBI RÚSTICO en 1,7 millones de euros.

CUARTO.- Y por si todo lo reseñado hasta aquí fuera poco, además el Proyecto de Presupuestos para 2023, incumple lo establecido en el artículo 168.4 del





Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice literalmente:

“Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.”

QUINTO. – Los presupuestos municipales que se aprueban anualmente, deben ser la máxima expresión de la voluntad de la ciudadanía y por eso desde el Grupo Municipal Popular entendemos que es fundamental que el Equipo de Gobierno intente consensuar las grandes partidas de los presupuestos en beneficio de los ciudadanos.

Sin embargo, por cuarto año consecutivo, el Grupo Popular ha tenido conocimiento de los Presupuestos Municipales a través de la prensa, constatando una vez más, la nula voluntad de llegar a acuerdos, situación agravada por el hecho de que a ninguno de los grupos de la oposición se nos ha facilitado la documentación necesaria para estudiar el proyecto de presupuestos municipales antes de que se iniciara el proceso oficial de su aprobación y que hemos tenido conocimiento de las cuentas municipales a través de la prensa.

SEXTO. - Estos presupuestos carecen de credibilidad. Si nos remitimos a las cifras de ejecución presupuestaria del presente año , por ejemplo, en el capítulo de inversiones, está actualmente en el 22% del presupuesto ejecutado y en el capítulo de gasto, en el 47% con casi 111 millones de euros sin ejecutar.

Como contraposición a este presupuesto irreal fruto de la cercanía de las elecciones municipales el próximo mes de Mayo, a continuación, detallamos la justificación de aquellas partidas más significativas que desde el Grupo Municipal Popular, daríamos de baja junto con las nuevas altas.



ALTAS		BAJAS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
REPARACIÓN TUBERÍA PÁRTIDA SENILLAR- MOLINERA	250.000,00 €	ZONA DE BAJAS EMISIONES	5.975.835,00 €
SEÑALIZACIÓN VERTICAL MARJALERÍA	20.000,00 €	ASISTENCIA TECNICA PROYECTOS ORDENACIÓN, GESTIÓN URBANIZACIÓN	198.380,00 €
PLAN ASFALTADO CIUDAD Y MARJALERÍA (AUMENTO)	4.000.000,00 €	ASISTENCIA TECNICA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	56.700,00 €
PLAN QUEDATECS	100.000,00 €	GASTOS DIVERSOS ALCALDIA	50.000,00 €
DESRATIZACIÓN (AUMENTO)	40.000,00 €	ALCALDIA ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	14.000,00 €
BONOS COMERCIALES	500.000,00 €	OBTENCION SUELO DOTACIONAL	400.000,00 €
		ITINERARIO CICLO PEATONAL CAMINAS	200.000,00 €
		REMODELACIÓN PASEO MARÍTIMO F. SALVADOR	647.300,00 €
		ESTERILIZACIÓN GATOS	60.000,00 €
		RECUPERACIÓN TALENTO	100.000,00 €
		CONVENIO UJI RECUPERACIÓN TALENTO	150.000,00 €





		GASTOS MAPA TALENTO	10.000,00 €
		ASISTENCIAS TÉCNICAS	178.618,00 €
ENFERMERA ESCOLAR	280.000,00 €	FUNDACIÓN ESCOLA VALENCIANA	20.000,00 €
DESFIBRILADORES CENTROS ESCOLARES	65.000,00 €	ACCIÓ CULTURAL PAÍS VALENCIA	15.000,00 €
PARTICIP. CENTROS Y AMPAS (AUMENTO)	20.000,00 €		
ACTIV. EXTRAESCOLAES E INCLUSIVAS AMPAS	10.000,00 €		
ACTIVIDADES DEL TEATRO (AUMENTO)	15.500,00 €		
TALLER PREV. ACOSO ESCOLAR (AUMENTO)	7.700,00 €		
MANTENIMIENTO COLEGIOS (AUMENTO)	132.728,18 €		
CEIP SEBASTIAN ELCANO	1.000.000,00 €		



DETECTORES HUMOS MAYORES	30.306,35 €
ASESORAMIENTO JURIDICO MAYORES	6.000,00 €
ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO MAYORES	6.000,00 €
VOLUNTARIADO MAYORES	2.500,00 €
INTERCAMBIO CULTURALES MAYORES	3.000,00 €
MALTRATO MAYORES (AUMENTO)	4.000,00 €
AULAS DE MAYORES (AUMENTO)	95.000,00 €
AYUDAS DIRECTAS ALQUILER LOCALES	500.000,00 €
AYUDAS DIRECTAS AUTONOMOS Y PYMES	450.000,00 €
RETEN POLICIA PERPETUO SOCORRO	140.000,00 €
ASISTENCIA JURÍDICA POLICÍA	95.000,00 €
CONTROL EXCREMENTO MASCOTAS	50.000,00 €





REHABILITACIÓN ALMACÉN GAIATAS	100.000,00 €		
REBAJA FISCAL (PRIMERA FASE)	4.300.000,00 €	CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	414.958,50 €
		PROYECTOS IGUALDAD	40.000,00 €
		PROYECTOS EDUCACIÓN DESARROLLO , CIUDADANÍA GLOBAL	70.000,00 €
		POBLACIONES DEL SUR VICTIMAS CATASTROFES	50.000,00 €
		ADL	175.000,00 €
		MEJORA AVENIDA DE LIDÓN	292.109,10 €
		REBAJA 6% CORPORACIÓN	105.000,00 €
		JORNALS DE VILA	2.807.656,40 €
		OBRES DE ARTE	20.000,00 €



	VALENCIANO, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO	20.392,32 €
100.000,00 €	BONIFICACIÓN TASAS CEMENTERIO MUNICIPAL	
	SERVICIO DE PROTOCOLO (NO HAY JEFE PROTOCOLO)	251.785,21 €
12,3 millones		12,3 millones

En cuanto a la partida para la remodelación de paseo marítimo de la Avenida Ferrandis Salvador, pensamos que se trata de una operación de maquillaje, ya que la cantidad de 647.000 euros, es absolutamente insuficiente para la envergadura de la obra a desarrollar.

La zona de bajas emisiones, con un presupuesto de casi 6 millones de euros, no tiene el consenso de los vecinos afectados y a todas luces se trata de una inversión que no supone ninguna prioridad para la ciudad de Castellón, mucho menos con el perjuicio directo que ocasionará a comerciantes afectados por la misma.

Desde el GM Popular, siempre hemos defendido un empleo fijo y de calidad, y son las empresas las que deben crearlo, por eso., aumentamos las partidas de ayudas directas a PYMES y autónomos, así como ayudas para alquiler de locales comerciales, en lugar de apostar por Jornals de Vila que no suponen ninguna perspectiva de integración en el mercado laboral.

La rebaja fiscal planteada en numerosas ocasiones por el GM Popular, se cuantifica para el año 2023, en 4,3 millones de euros, puesto que las Ordenanzas Fiscales de determinados impuestos, como el IBI, tanto rústico como urbano, entran en vigor el 1 de enero de cada ejercicio, por lo que resultaría imposible aplicar la rebaja para el presupuesto del año 2023

Por todo ello, rechazamos por inadecuado el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castellón para el año 2023 y solicitamos al presidente de la Comisión de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Castellón, que tenga por presentada en tiempo y forma esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD al presupuesto de este Ayuntamiento, la admita y de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, resuelva sobre su contenido.”





A continuación, se procede a la presentación de los Presupuestos por la señora Alcaldesa:

Esta intervención se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 00:36 :47)

Tras ello, abierto el debate conjunto, en primer turno, intervienen los portavoces de los grupos municipales, comenzando por los grupos que han presentado las enmiendas a la totalidad, señores Esteban Ventura Martí, por el grupo municipal Ciudadanos; Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox Castellón de la Plana y la señora Begoña Carrasco García, por el grupo municipal Popular; y los señores Fernando Navarro Cueva, por el grupo municipal Podem-Esquerra Unida e Ignasi Garcia Felip, por el grupo municipal Compromís y la señora Marinela Monica Barabás, por el grupo municipal Socialista.

En segundo turno intervienen los señores Ventura y Ferrer, la señora Carrasco, los señores Navarro y García y la señora Barabás.

Cierra el debate la señora Alcaldesa.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:36:47)

Por la presidencia se indica que se va a proceder a la votación de las enmiendas, tal como se acordó en la comisión plenaria. En primer lugar se votará la enmienda a la totalidad del grupo municipal Ciudadanos, seguido de la votación de la enmienda a la totalidad del grupo municipal Vox Castellón de la Plana y, finalmente, se votará la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Popular.

En primer lugar se procede a la votación de la enmienda a la totalidad del grupo Ciudadanos. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Leirós, los señores Ventura, Vidal y Ferrer, las señoras Carrasco, España y Fabregat, el señor Guillamón y los señores Redondo, Sales y Toledo; votan en contra las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstiene de votar la señora Archelós,



Por consiguiente, por once votos a favor, quince votos en contra y una abstención, la señora Presidenta declara desestimada la enmienda a la totalidad del grupo municipal Ciudadanos.

En segundo lugar se procede a la votación de la enmienda a la totalidad del grupo Vox Castellón de la Plana. Celebrada la misma, resulta que votan a favor el señor Ferrer, la señora Leirós, los señores Ventura y Vidal, las señoras Carrasco, España y Fabregat, el señor Guillamón y los señores Redondo, Sales y Toledo; votan en contra las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstiene de votar la señora Archelós.

Por consiguiente, por once votos a favor, quince votos en contra y una abstención, la señora Presidenta declara desestimada la enmienda a la totalidad del grupo municipal Vox Castellón de la Plana.

En tercer lugar se procede a la votación de la enmienda a la totalidad presentada por el grupo Popular. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco, España y Fabregat, el señor Guillamón, los señores Redondo, Sales, Toledo y el señor Ferrer, la señora Leirós y los señores Ventura y Vidal; votan en contra las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstiene de votar la señora Archelós.

Por consiguiente, por once votos a favor, quince votos en contra y una abstención, la señora Presidenta declara desestimada la enmienda a la totalidad presentada por el grupo Popular.

Para finalizar se procede a la votación del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver, votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal y se abstiene de votar la señora Archelós.

Por consiguiente, por quince votos a favor, once votos en contra y una abstención, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, que comprende





el del Ayuntamiento, el de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas y el del Consorcio Pacto Local por el Empleo y sus bases de ejecución.

La señora Alcaldesa agradece el trabajo de todos los concejales y concejalas de todos los grupos municipales en el Ayuntamiento de Castelló.

PUNTO 8º. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 9/2022 REL 2284R (63430/2022).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de las Concejalías Delegadas de Hacienda y Contratación, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1º. Que han sido puestas de manifiesto distintas facturas en la Relación número 9/2022 Rel 2284R por importe de 1.061.572,84 euros que no han sido debidamente adquiridas por el Ayuntamiento por no haberse formalizado contrato o existir un exceso de facturación sobre el compromiso de gasto adquirido, según la información que consta en el Negociado de Facturación, en el momento de la ejecución del gasto de conformidad con la normativa aplicable

2º Que se han comprobado los requisitos formales de los documentos que integran la relación número 9/2022 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos, constanding la conformidad del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable (Base 21.c de Ejecución del Presupuesto General del año 2022) y la acreditación de la posible imputación del gasto por la existencia de consignación presupuestaria en el momento de emitir el siguiente informe sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria, según se deduce de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General).



3º. Que los documentos justificativos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias e identifican el acreedor, importe y la prestación u otra causa de reconocimiento y hay crédito adecuado y suficiente por los importes y las aplicaciones que se detallan, según se deduce de los datos obtenidos de la Contabilidad Municipal.

4º Que según las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, puestas de manifiesto con ocasión del informe especial sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2018, de fecha 2 de febrero de 2021 y las propias recomendaciones de este último Tribunal en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), deberá, previamente, emitirse informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual deberá acompañarse, en el expediente de Gestiona, los siguientes informes según la Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General:

Informe del órgano gestor, como responsable técnico, en relación con la constatación de que las prestaciones se ha llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando para ello las valoraciones y justificantes necesarios, con requerimiento, en su caso, del asesoramiento e informes técnicos que resulten precisos para tal fin.

Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.

5º Que, en el expediente administrativo que se está tramitando (Relación 9/2022) se han incorporado por los órganos gestores los informes requeridos. Asimismo, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose informe conjunto de la Secretaría General de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica el 9 de diciembre, en el que se indica que procede el inicio del expediente de revisión de oficio de aquellas actuaciones administrativas nulas de pleno derecho puestas de manifiesto con ocasión de la referida relación de obligaciones.

6º Que se ha emitido informe de la Intervención General Municipal en fecha 20 de diciembre de 2022, que no tienen naturaleza de fiscalización, al que se refiere el artículo 28.2 del referido Real Decreto 424/2017 y se han tenido en cuenta los informes





expresados (en el caso de los informes de los órganos gestores no se han aportado valoraciones ni justificantes en relación al precio) y demás documentación que consta en el expediente remitido a la Intervención, instándose por la misma la revisión de oficio de las obligaciones que constan en la relación 9/2022, por tener su origen en actuaciones administrativas nulas de pleno derecho, excepto, por razones de economía procesal, aquellos servicios y suministros adjudicados o formalizados en que en la actualidad se ha regularizado la prestación.

7º Que, a la vista de los informes que constaban en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022, acuerda “no tramitar la revisión de oficio en las referidas obligaciones indebidamente adquiridas atendiendo a razones de economía procesal ya que en algunos supuestos se ha regularizado la situación con la adjudicación o formalización del nuevo contrato de servicios y suministros y, en el resto de casos, por razones de interés público al disponerse de los elementos de juicio para iniciar el expediente de imputación al presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno en los términos de la Base 20 apartado 5 de Ejecución del Presupuesto General como consecuencia de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto de la Administración”.

Vistos los informes desfavorables del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y de la Intervención General Municipal de requisitos básicos con resultado de reparo suspensivo de fecha 22 de diciembre de 2022, en ambos casos, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 9/2022 Rel 2284R de fecha 22 de diciembre de 2022 que asciende a un total de 1.061.572,84 euros, la cual empieza por “AUTOS MEDITERRANEO S A” por la cantidad de 3.778,75 euros y termina con “SCI SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL SL” por el importe de 301.166,29 euros.”



Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, abierto el debate, en primer turno, intervienen los señores Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox Castellón de la Plana y Juan Carlos Redondo Gamero, por el grupo municipal Popular y la señora Pilar Escuder Mollón, por el gobierno municipal.

En segundo turno intervienen el señor Redondo y la señora Escuder.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 02:27:07).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Archelós, Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 9/2022 Rel 2284R.

Tras la votación del anterior asunto, como explicación de voto, interviene la señora Maria Cielo Leirós Otero, por el grupo municipal Ciudadanos.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 02:43:20).

Antes de finalizar, la señora Alcaldesa espera que el año 2023, los miembros de la Corporación, lo inicien con más tranquilidad en el Pleno y les desea toda la felicidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extendiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: RDhazA8ZI/fss/bwIU6cWdbMeBqOIELTODmkns7q6Nw=).





Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 26 de gener de 2023.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2023.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

